



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3406/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.547/2023 de fecha 05/05/2023 iniciado por el Sr. Gustavo Cañicul, D.N.I. N° 26.419.936, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo solicita se autorice por vía de excepción la reserva de un espacio físico en el Cementerio Histórico de nuestra localidad, lugar continuo donde se encuentran los restos de su madre, quien fuera en vida Melo Elvira.-

Que, motiva esta solicitud dado que su padre Cañicul Gabriel, D.N.I. N° 7.305.554. cuenta con edad avanzada y se encuentra en un estado delicado de salud.-

Que, posterior a esta presentación, y como es de público conocimiento, en fecha 08/05/2023, se ha producido el deceso del nombrado Sr. Cañicul Gabriel.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que *“Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones....”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/05/2023, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de quien en vida fuera el Sr. Cañicul Gabriel, D.N.I. N° 7.305.554. conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 11.547/23.-

ARTICULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2206/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA